INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Subvenciones LGTBI Cáceres 2026

Instituto Municipal de Asuntos Sociales · Ayuntamiento de Cáceres

1. CONVOCATORIA / OBJETO Y FINALIDAD

Fomento de la igualdad, lucha contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, e intervención social del colectivo LGTBI en la ciudad de Cáceres.

Régimen de concurrencia competitiva
La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley General de Subvenciones.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Presupuesto total:
15.000 €

Cuantía máxima por proyecto:
6.000 €

Financiación:
Hasta el 100% del coste subvencionable

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Constituidas legalmente, activas y en funcionamiento.
- Vinculadas a la igualdad, la no discriminación o la defensa de los derechos del colectivo.
- Inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Al corriente de cumplimiento del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Al corriente con la AEAT, Seguridad Social y Hacienda Local.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Sensibilización e información sobre igualdad y diversidad.
- Lucha contra la LGTBIfobia y los delitos de odio.
- Prevención del acoso escolar LGTBIfóbico.
- Tratamiento de la diversidad sexual, de género y familiar.
- Intervención comunitaria y social en favor del colectivo.

5. GASTOS: SUBVENCIONABLES / NO SUBVENCIONABLES

SUBVENCIONABLES

- Personal contratado o propio proporcional a la dedicación al proyecto.
- Profesionales y servicios directamente relacionados con el proyecto.
- Alquiler de locales, suministros y seguros vinculados a la actividad.
- Material fungible y didáctico de sensibilización y divulgación.

NO SUBVENCIONABLES

- Inversiones inventariables o equipamiento no fungible.
- Bebidas alcohólicas y hostelería sin justificación formativa directa.
- Impuestos recuperables (IVA u otros).
- Intereses, recargos y sanciones.
- Tributos y tasas municipales.
- Gastos de lujo o ajenos a la actividad del proyecto.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (100 PUNTOS)

Bloque A. Calidad del proyecto	40 puntos
Bloque B. Capacidad y coherencia institucional	10 puntos
Bloque C. Pertinencia, participación y coordinación	20 puntos
Bloque D. Enfoques transversales	20 puntos
Bloque E. Experiencia previa	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

7. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO

Solicitud
20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOP.

Resolución máxima
6 meses.

Ejecución
Del 1 de enero al 15 de diciembre de 2026.

Justificación
Hasta el 15 de diciembre de 2026.

8. DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS

- I. Anexo I. Solicitud de subvención
- II. Anexo II. Autorización consulta de datos
- III. Anexo III. Declaración responsable
- IV. Anexo IV. Certificación número de socios/as
- V. Anexo V. Certificación datos de la entidad y representación
- VI. Anexo VI. Formulario técnico del proyecto
- VII. Anexo VII. Cuenta justificativa

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Normativa aplicable
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Publicidad
La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Compatibilidad
Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, según la normativa vigente.

Presentación electrónica a través de la Sede Electrónica municipal.